



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 20 DE JUNIO DEL 2015. NUM. 33,761

## Sección A

### Secretaría de Desarrollo Económico

#### ACUERDO NÚMERO 063-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo de 2015.

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO

**CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios y su racionalización, para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación con los demás organismos del Estado que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que el frijol rojo constituye un alimento básico y esencial en la dieta alimenticia del pueblo hondureño, siendo prioridad del Gobierno, velar por su seguridad alimentaria garantizando el adecuado abastecimiento del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que en reuniones del Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y del Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, han determinado que la producción nacional no garantiza el abastecimiento de frijol rojo establecido en los códigos arancelarios 0713.32.00 y 0713.33.40, por lo cual se requiere disponer de la existencia del mismo, en el mercado nacional.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Número 063-2015.

A. 1

##### SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

Acuerdo Ejecutivo No. 006-2015.

A. 2-10

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 0085-SE-2015.

A. 11-15

Otros.

A. 16

#### Sección B Avisos Legales

Despreñible para su comodidad

B. 1-20

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad del Gobierno, velar por la seguridad alimentaria del pueblo hondureño por lo cual se ve en la necesidad de adoptar medidas que eviten la escasez del frijol, el cual constituye un alimento básico y esencial en la dieta alimenticia de la población.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras amparado en las excepciones establecidas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT del 94) en el artículo 11 párrafo segundo literal a) y a efecto de salvaguardar los intereses de la población, se ve en la necesidad de adoptar medidas que eviten la escasez de bienes producidos en el país.

**POR TANTO:**

En usos de sus facultades y en aplicación del Artículo 347 de la Constitución de la República; Artículos 29 numeral 7; 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 54 del Decreto Ejecutivo No. 08-97, literal a) contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Artículo 11 párrafo segundo literal a) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT del 94). Acuerdo N. 251-2014.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prohibir las exportaciones de frijol rojo (fracciones arancelarias 0713.32.00 y 0713.33.40 del ACI). Dicha prohibición será efectiva hasta que se normalicen las situaciones de oferta nacional de frijol rojo y se garantice el abastecimiento interno.

**SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, a fin de que instruya a las Autoridades Aduaneras del territorio nacional para su estricto cumplimiento.

**TERCERO:** Solicitar a las autoridades policiales ejercer estricta vigilancia en las fronteras a efecto de evitar la salida ilegal de frijol rojo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

**ALDEN RIVERA MONTES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y  
COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ**

ENCARGADA DE SECRETARÍA GENERAL  
ACUERDO No. 044-2015

## **Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas**

**ACUERDO EJECUTIVO 006-2015**

### **REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS**

#### **EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, reformado por el Artículo 1 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la transparencia en el Gobierno (Decreto No. 266-2013), en el marco de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación (Decreto Legislativo 286-2009), la Administración Pública tiene una conducción estratégica y por resultados, lo que implica, entre otros aspectos, diseñar sus planes, fijar sus objetivos y metas, asegurar la coordinación entre los órganos y actividades estatales, ejecutar efectiva y eficientemente los proyectos y programas, hacer sus seguimientos y evaluar los resultados alcanzados.

# *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL